MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL IMPULSO DEL SECTOR TIC A TRAVÉS DEL APOYO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y LA ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Sumario

1. Antecedentes....2
2. Objeto y descripción de la contratación....3
   2.1. Lote I....3
   2.2. Lote II....4
3. Necesidad e idoneidad de la contratación....6
4. Justificación del procedimiento de adjudicación....6
5. Justificación de los criterios de valoración empleados....7
   5.1. Criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor....7
   5.2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas....7
   5.3. Justificación de la elección de las fórmulas....8
6. Aspectos relacionados con el plan de austeridad....13
7. Cuantificación del contrato....13
   7.1. Cálculo de gastos generales y beneficio industrial....13
   7.2. Cálculo del coste medio de los seguros sociales y otros costes para el empleador....14
   7.3. Análisis del coste salarial para los perfiles requeridos en el proyecto....14
   7.4. Calculo de otros costes directos....17
   7.5. Cálculo de los costes laborales....17
   7.6. Cálculo del valor estimado....18
8. Valor estimado y plazo de ejecución....19

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	1/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

1. Antecedentes

La presente memoria sustituye a la emitida el 9 de marzo de 2018 atendiendo a las recomendaciones del informe EEPI00068/18 emitido por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el que se recomienda que en el expediente quede constancia de todos los cálculos y datos tenidos en cuenta para la cuantificación del contrato, además de recoger un mayor detalle en la justificación de los criterios de adjudicación.

La Junta de Andalucía aprobó por acuerdo de Consejo de Gobierno del día 16 de mayo de 2017 la **Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020** (en adelante **Estrategia TIC2020**), que constituye el planteamiento estratégico de la Junta de Andalucía para favorecer el desarrollo y consolidación del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en nuestra región. Con ella se pretende conseguir un sector TIC andaluz consolidado y competitivo, significativo en la economía regional, y elemento generador de innovación y de competitividad para el resto de sectores productivos.

El alcance de la misma, desde una perspectiva sectorial, se extiende al conjunto de empresas que conforman el sector andaluz de la electrónica, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, poniendo especialmente el foco en las pequeñas y medianas empresas andaluzas así como en los autónomos.

Dicha Estrategia TIC2020 tiene como misión principal favorecer la evolución de nuestro actual sistema económico hacia un modelo avanzado de economía sostenible basado en el conocimiento y la innovación, que posibilite un futuro caracterizado por altos niveles de crecimiento, empleo, productividad y cohesión social, impulsando el papel del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como catalizador de dicho proceso de transformación.

Uno de los objetivos que persigue la Estrategia es el de mejorar la competitividad del sector TIC andaluz a través, entre otros mecanismos, del incremento de sus ratios de productividad y rentabilidad económicos. Para ello, es necesario orientar a las empresas TIC, con especial énfasis en la pequeña y mediana empresa, hacia la incorporación de **mecanismos de mejora de su gestión** que les permitan desarrollar ventajas competitivas sostenibles en el tiempo. Este objetivo se pretende abordar con el Lote I de la contratación propuesta.

Otro de los objetivos que persigue la Estrategia es estimular la innovación y la especialización tecnológica entre las empresas que conforman el sector TIC andaluz, para tratar de aprovechar las oportunidades que se derivan de los grandes retos a los que se enfrenta la sociedad e impulsar la **reorientación del modelo de dichas compañías hacia la generación de productos** como elemento de generación de valor. Este objetivo se pretende abordar con el Lote II de la contratación propuesta.

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	2/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

2. Objeto y descripción de la contratación

El contrato se divide en dos lotes:

- El **Lote I** pretende acelerar el crecimiento del conjunto de empresas que conforman el sector andaluz de las TIC y sensibilizarlas sobre la necesidad de incrementar sus capacidades y competencias en el ámbito de la gestión empresarial desde una visión integral.
- El **Lote II** pretende ayudar al sector TIC andaluz a aprovechar las oportunidades que se derivan de las nuevas tecnologías disruptivas y forma parte de las acciones previstas de estímulo de la innovación y de la especialización tecnológica.

2.1. Lote I

El objetivo general que se persigue es **fomentar la excelencia en la gestión, como elemento clave de mejora de competitividad del sector TIC andaluz.**

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Diseñar un modelo de madurez en la gestión empresarial especialmente enfocado a empresas tecnológicas.
2. Desarrollar una herramienta web de autodiagnóstico basada en dicho modelo.
3. Obtener una panorámica global del nivel de madurez del conjunto de empresas que conforman el sector TIC andaluz.
4. Identificar un conjunto de mejores prácticas en gestión empresarial y factores clave de competitividad, tanto generales como específicos del sector TIC, para su posterior transmisión a las empresas del sector.
5. Verificar y contrastar los resultados obtenidos con las empresas.
6. Sensibilizar a las empresas TIC andaluzas sobre la necesidad de incorporar técnicas avanzadas de gestión empresarial como elemento que permita mejorar su situación competitiva.

La persona contratista deberá llevar a cabo un conjunto de trabajos de consultoría cuyos resultados se plasmarán en los correspondientes informes. A través de los mismos se llevará a cabo una segmentación de las empresas que componen el sector TIC, identificando los factores clave de competitividad que afecten a dichos segmentos. Asimismo, se pretende identificar las prácticas de negocio que deberían implantarse por parte de las empresas TIC andaluzas como elemento de mejora competitiva, con especial foco en aquellas que tengan mayor impacto en este sector de actividad. Este trabajo se complementará a través de un análisis comparativo de las variables de contexto en el que desarrollan su actividad las empresas TIC andaluzas frente a otros ámbitos geográficos caracterizados por un alto nivel de desarrollo tecnológico.

Adicionalmente se diseñará un modelo de madurez en la gestión empresarial que contemple de forma integral todas las dimensiones y ejes de la gestión en una organización, y de manera específica aquellos elementos propios de las empresas TIC, y que contemple un conjunto de métricas que permitan llevar a cabo la evaluación de una empresa para cada uno de los componentes de dicho modelo.

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	3/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

A partir del mismo, y como apoyo a las empresas en el recorrido que supone la búsqueda de la excelencia, se deberán elaborar unos itinerarios que faciliten información a las empresas sobre los pasos y acciones a acometer para mejorar su nivel de madurez en la gestión.

Se diseñará, desarrollará y pondrá en funcionamiento, a través de una herramienta software y un site asociado, un sistema de autodiagnóstico, que permitirá que las empresas evalúen su situación en relación al modelo.

Los resultados de los estudios realizados serán objeto de verificación y contraste con las empresas a través de un mínimo de tres ciclos de jornadas en diferentes provincias y con tres jornadas en caca ciclo, que tendrán su foco en sensibilizar a las empresas al respecto de la necesidad de incorporar técnicas avanzadas de gestión empresarial como elemento para mejorar su situación competitiva, tratando de capacitarlas de cara a la adopción de las mismas y recogiendo sus sugerencias y experiencias, de tal manera que se obtenga un modelo final mejorado.

Será necesario diseñar y ejecutar una plan de comunicación que contribuya a la difusión y puesta en valor de los trabajos realizados, y que prestará especial atención a la captación de empresas interesadas en participar en la iniciativa a través de la realización del autodiagnóstico y la participación en las jornadas a celebrar.

2.2. Lote II

El objetivo general que se persigue es **fomentar la especialización tecnológica** a través del desarrollo de modelos de negocio orientados a ciertos segmentos de actividad de especial interés para Andalucía como **la energía, las fábricas inteligentes y la cadena agroalimentaria.**

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Analizar el estado actual de varios ámbitos tecnológicos de alto potencial: IoT (*Internet of Things*), IoE (*Internet of Everything*), *Business Analytics* y *Big Data*, y su posible evolución.
2. Identificar modelos de negocio sobre estas tecnologías no replicados en España, en especial en relación con los segmentos de especial interés para Andalucía como la energía, las fábricas inteligentes y la cadena agroalimentaria.
3. Identificar las capacidades tecnológicas andaluzas en los ámbitos tecnológicos analizados y elaborar un plan de desarrollo de las mismas.
4. Transferir el conocimiento generado a las empresas como aportación en sus reflexiones estratégicas, verificando y contrastando con las mismas los resultados obtenidos en los estudios realizados.

Se realizará un estudio de consultoría especializada, que permita arrojar luz sobre el estado del arte actual de las tecnologías *Big Data*, el *Business Analytics*, IoT e IoE, así como la identificación y el análisis de modelos de negocio que tomando estas tecnologías como base, puedan ser de aplicación a ciertos segmentos de interés, como la energía, las fábricas inteligentes y la cadena agroalimentaria.

La identificación y análisis de los modelos de negocio en esos ámbitos debe realizarse por prospección y *benchmarking* sobre empresas que estén funcionando en otros países y que estén obteniendo tasas de éxito reconocibles. La idea fundamental que sustenta este estudio es la identificación de modelos de negocio

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	4/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

basados en estas tecnologías que hayan sido exitosos en otros países, que todavía no hayan llegado a España y que puedan ser replicados en Andalucía.

Como resultado de este estudio de consultoría especializada, la persona contratista generará una serie de entregables algunos de los cuales serán destinados a su publicación entre las empresas TIC andaluzas, y por tanto deberán ser adaptados a un formato atractivo para su difusión, con maquetado profesional.

Además, la persona contratista organizará tres jornadas a realizar en distintas provincias andaluzas cuyo objetivo será capacitar e informar a las empresas tecnológicas andaluzas sobre posibles nichos de negocio en torno a las tecnologías elegidas mediante la puesta en valor de los resultados obtenidos en la consultoría previa.

Como complemento a lo anterior, también se elaborará un documento que aporte una visión completa y global sobre los recursos existentes en Andalucía en torno a dichos ámbitos tecnológicos: fichas de empresas y entidades andaluzas que trabajan en los ámbitos del "*Big Data - Business Analytics*" por un lado y en el ámbito "IoT – IoE" por otro, ya sea ofreciendo soluciones o tecnologías relacionadas con éstos.

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	5/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

3. Necesidad e idoneidad de la contratación

Los servicios a contratar dentro del Lote I se enmarcan en la Estrategia TIC2020, y más concretamente en el Eje 5 - *Mejora de la gestión empresarial*, cuya finalidad última es ayudar a las compañías TIC andaluzas a mejorar su gestión empresarial como mecanismo que les permita desarrollar ventajas competitivas sostenibles en el tiempo.

Los servicios a contratar dentro de este Lote II se enmarcan en la Estrategia TIC2020, y más concretamente en el Eje Estratégico 3 – *Innovación y especialización tecnológica,* cuya finalidad es estimular la innovación y la especialización tecnológica de las empresas TIC andaluzas, para tratar de aprovechar las oportunidades que se derivan de los grandes retos a los que se enfrenta la sociedad a través de la generación de soluciones en áreas de negocio emergentes de alto potencial.

Por tanto ambos lotes desarrollan actuaciones comprometidas por el Gobierno Andaluz con la aprobación de la Estrategia TIC2020.

De cara al desarrollo de los trabajos previstos, se hace necesario contar con la colaboración y los servicios de empresas especializadas que tenga las capacidades y los accesos a fuentes de conocimiento e información adecuada para la ejecución de los mismos.

Por medio de la presente memoria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar que, dentro del ámbito de actuación de esta Consejería, las circunstancias expuestas suponen una necesidad a satisfacer para dar cumplimiento y realización a sus fines institucionales, justificando la necesidad de iniciar el expediente de contratación.

4. Justificación del procedimiento de adjudicación

Por las características propias de esta contratación, calificada de servicios en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el objetivo de favorecer la máxima concurrencia, se propone realizar ésta mediante **procedimiento abierto** según lo dispuesto en los artículos 131, 155 y siguientes de la citada Ley.

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	6/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

5. Justificación de los criterios de valoración empleados

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

5.1. Criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor

Estos criterios supondrán el 50% de la valoración.

Para el Lote I se proponen:

1. Enfoque y detalle de las tareas a realizar en cada paquete de trabajo (6%).
2. Gestión global del proyecto (6%).
3. Modelo de madurez en la gestión empresarial (22%).
4. Herramienta de Autodiagnóstico y Site (10%).
5. Jornadas de mejores prácticas de gestión empresarial. Planteamiento, distribución temporal y geográfica, segmentación por contenidos (2%).
6. Estrategia de comunicación, incluyendo una programación temporal de las diferentes acciones propuestas (3%).
7. Uso igualitario y no sexista del lenguaje (1%).

Para el Lote II se proponen:

1. Enfoque y detalle de las tareas a realizar en cada paquete de trabajo (6%).
2. Gestión global del proyecto (6%).
3. Planteamiento de los trabajos de Análisis y Estudio (32%).
4. Plan de Comunicación de resultados (5%).
5. Uso igualitario y no sexista del lenguaje (1%).

5.2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas

Estos criterios supondrán el 50% de la valoración.

Para el Lote I se proponen:

1. Proposición económica (30%).
2. Elementos desarrollados en la puesta en marcha de la plan de comunicación (10%).
3. Personas ponentes con publicaciones sobre gestión empresariales y calidad de sus publicaciones (4%).
4. Número adicional de empresas contactadas telefónicamente (2%).
5. Horas de mantenimiento evolutivo (3%).
6. Personas expertas que avalan los resultados (1%).

Para el Lote II se proponen:

1. Proposición económica (35%).

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	7/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

2. Elementos adicionales ofertados para el plan de transmisión de resultados (4%).
3. Personas ponentes con publicaciones sobre Business Analytics, Big Data, IoT o IoE y calidad de sus publicaciones (a través del JCR, Journal Citation Reports) (4%).
4. Número de modelos de negocio de éxito desarrollados adicionalmente (6%).
5. Personas expertas que avalan los resultados (1%).

5.3. Justificación de la elección de las fórmulas

Atendiendo a la necesidad de justificación de la elección de las fórmulas establecida en el artículo 146, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a continuación se detallan las fórmulas propuestas.

1. Valoración de la proposición económica (lotes I y II)

La proposición económica de cada lote se valorará con la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{IML - OL}{IML - MO} xPonderacion$$

Donde:
PL = Puntuación de la persona licitadora.
MO = Mejor Oferta (precio ofertado más bajo).
OL = Oferta económica de la licitadora.
IML = Importe Máximo de Licitación.
Ponderación = Peso de la proposición económica: 30 (Lote I) y 35 (Lote II).

Todas las cantidades económicas se considerarán sin la aplicación del IVA.

La fórmula se ha elegido atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La mínima puntuación económica (0 puntos) corresponderá a la propuesta económica coincidente con el presupuesto base de licitación.
- La mejor oferta recibirá el máximo de puntos (30 puntos para Lote I ó 35 puntos para Lote II) y el resto de ofertas será puntuada en función del porcentaje de diferencia con respecto a la primera.
- Utilización de una función proporcional y lineal.

2. Valoración de los elementos de la plan de comunicación (lote I)

Los requisitos mínimos del material de comunicación aparece descrito en el apartado 5.3 del pliego de prescripciones técnicas. Para los elementos de comunicación propuestos dentro del plan de comunicación en el lote I se realizará la siguiente valoración:

$$PL = PI + PV + PP + PB + PR$$

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	8/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

Donde PL es la puntuación de la licitadora que se calcula como suma de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los elementos de comunicación valorados siguiendo la siguiente tabla:

Elemento a valorar	Condición	Fórmula a aplicar
Número de infografías	Si NI <=2	PI = NI x 0,05
	SI NI > 2	PI = 0,1 + [(NI-2)/(MI-2)] x0,4
Número de videopíldoras	SI NV <=2	PV = NV x 0,25
	Si NV > 2	PV = 0,5+ [(NV-2)/(MV-2)] x1,5
Número de píldoras	Si NP <= 2	PP = NP x 1
	Si NP > 2	PP = 2 + [(NP-2)/(MP-2)] x3
Artículos Blog	Si NB <= 2	PB=NB x 0,125
	Si NB > 2	PB = 0,25 + [(NB-2)/(MB-2)] x1,25
Publicaciones revistas	Si NR <= 1	PR = NR x 0,5
	Si NR > 1	PR = 0,5 + [(NR-1)/(MR-1)] x0,5

Donde:

NI = Número de infografías ofertadas por la licitadora
MI = Número de infografías ofertadas por la licitadora que haya ofertado el mayor número de las mismas

NV = Número de videopíldoras ofertadas por la licitadora
MV = Número de videopíldoras ofertadas por la licitadora que haya ofertado el mayor número de las mismas

NP = Número de píldoras ofertadas por la licitadora
MP = Número de píldoras ofertadas por la licitadora que haya ofertado el mayor número de las mismas

NB = Número de artículos de blog ofertadas por la licitadora
MB = Número de artículos de blog ofertadas por la licitadora que haya ofertado el mayor número de las mismas

NR = Número de publicaciones en revistas ofertadas por la licitadora
MR = Número de publicaciones en revistas ofertadas por la licitadora que haya ofertado el mayor número de las mismas

3. Valoración de los elementos adicionales del plan de transmisión (lote II).

Los requisitos mínimos del material de comunicación aparece descrito en el apartado 5.3 del pliego de prescripciones técnicas. Para los elementos adicionales ofertados en el plan de transmisión de resultados del lote II se realizará la siguiente valoración:

$$PL = PI + PV + PB$$

Donde PL es la puntuación de la licitadora que se calcula como suma de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los elementos de valorados siguiendo la siguiente tabla:

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	9/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

Elemento a valorar	Condición	Fórmula a aplicar
Número de infografías adicionales	Si NI <=2	PI = NI x 0,05
	SI NI > 2	PI = 0,1 + [(NI-2)/(MI-2)] x0,4
Número de videopíldoras adicionales	SI NV <=2	PV = NV x 0,25
	Si NV > 2	PV = 0,5+ [(NV-2)/(MV-2)] x1,5
Artículos Blog adicionales	Si NB <= 2	PB=NB x 0,125
	Si NB > 2	PB = 0,25 + [(NB-2)/(MB-2)] x1,25

Donde:

NI = Número de infografías adicionales ofertadas por la licitadora
MI = Número de infografías adicionales ofertadas por la licitadora que haya ofertado el mayor número de las mismas

NV = Número de videopíldoras adicionales ofertadas por la licitadora
MV =Número de videopíldoras adicionales ofertadas por la licitadora que haya ofertado el mayor número de las mismas

NB = Número de artículos de blog adicionales ofertados por la licitadora
MB = Número de artículos de blog adicionales ofertadas por la licitadora que haya ofertado el mayor número de los mismos

4. Valoración de personas ponentes con publicaciones (lotes I y II)

La proyección de los resultados de los trabajos realizados en los dos lotes se verá reforzada por las personas ponentes en las jornadas y talleres. La participación de personas de reconocido prestigio profesional y académico repercutirá en la relevancia y credibiliad de los resultados e incrementará la participación empresarial en los eventos organizados.

Por tanto la repercusión en la calidad de los trabajos es múltiple:

- La calidad de las ponencias, charlas y talleres dirigidas al empresariado andaluz, depende directamente de la calidad de quien las imparte.
- Los mensajes transmitidos como resultado de los trabajos se verán reforzados por el prestigio global de las acciones de difusión organizadas, altamente dependiente de los ponentes participantes.
- La convocatoria y publicidad de las actuaciones se verá reforzada por el prestigio de los ponentes.

Se ha considerado el número de publicaciones una manera objetiva de medir el prestigio profesional y académico de los ponentes. Se contabilizarán mediante la aplicación de la fórmula que a continuación se indica siempre y cuando cuenten con al menos una publicación que cumpla con los requisitos especificados en el apartado 5.1.4 del pliego de prescripciones técnicas.

A efectos de valoración de las ofertas, se tendrá en cuenta un máximo de tres personas ponentes por lote. Si se ofertasen más, a partir de la cuarta persona ofertada no se tendrá en consideración en la valoración de este criterio.

Para las tres o menos personas ponentes cuyas publicaciones se valorarán, la puntuación de la licitadora dependerá del número de publicaciones y la calidad de las mismas, según la siguiente fórmula:

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	10/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

$$PL=(\frac{PPL}{MPP})x4$$

Donde:

PL= Puntuación de la licitadora

PPL = Puntuación de publicaciones ofertadas por una licitadora. Se sumarán las puntuaciones de todas las publicaciones de las personas ponentes ofertadas (hasta tres).

Cada publicación se puntuará en base al siguiente criterio:

Libros publicados con ISSN/ISBN con 10 puntos
Publicaciones en revistas o periódicos sin ISSN/ISBN con 0 puntos
Publicaciones en revistas o periódicos con ISSN/ISBN con 3 puntos
Si además de ISSN/ISBN tiene un JCR distinto de cero y menor de 1 con 10 puntos
Si además de ISSN/ISBN tiene un JCR mayor o igual a 1 con 15 puntos

MPP = Mejor Puntuación obtenida en la puntuación de las publicaciones de todas las personas ponentes de una licitadora.

5. Valoración del número adicional de empresas contactadas telefónicamente (lote I)

Tal como se indica en el pliego de prescripciones técnicas, el plan de comunicación contemplará,como canal de captación, la realización de llamadas personalizadas a directivos de empresas TIC andaluzas, contactando con al menos 100 de ellos. Con este criterio se valora la realización por parte de la persona contratista de un número mayor de contactos a empresas. Para ello, se utilizará la siguiente fórmula:

Si $OL \geq 400$, PL = 2

Si $0<OL<400$, $PL=\frac{OL}{Omax}x2$

Si $OL=0$, PL= 0

Siendo:

PL = Puntuación de la licitadora
OL = Número de llamadas adicionales ofertadas por la licitadora
Omax= Número de llamadas adicionales máximo ofertado entre todos las licitadoras si ninguno supera las 400 llamadas, o 400 si alguno las supera.

6. Valoración del número de modelos de negocio de éxito desarrollados adicionalmente (lote II)

En el apartado 3.2.4 del pliego de prescripciones técnicas, se solicita un número mínimo de modelos de negocio de éxito sustentado en las tecnologías y sectores de actividad propuestos (10 modelos).

Con este criterio se valorará el desarrollo de un número superior de modelos negocios, siguiendo la siguiente fórmula:

Si MO es distinto de cero, $PL=(\frac{OL}{MO})x6$

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	11/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

Si MO es cero, PL=0

Siendo:

PL = Puntuación de la licitadora

MO = Mejor Oferta

(número de modelos de negocios adicionales más alto ofertado por una licitadora)

OL = Oferta de la licitadora (número de modelos de negocio exitosos que se desarrollaran de forma adicional a los solicitados)

7. Valoración de horas de mantenimiento evolutivo (lote I)

Las proposiciones se valorarán con la siguiente fórmula:

Si MO es distinto de cero, $PL = \frac{OL}{MO} x 3$

Si MO es cero, PL=0

Donde:

PL = Puntuación de la licitadora

MO = Mejor Oferta (mayor número de horas ofertadas por una licitadora, en horas)

OL = Oferta de la licitadora (en horas)

8. Valoración de personas expertas que avalan los resultados (lotes I y II)

Las empresas licitadoras podrán presentar a personas expertas que participarán en los trabajos con la reponsabilidad indicada en el pliego de prescripciones técnicas, apartado 5.1.3. La aportación de estas personas expertas se valorará con 0,5 puntos por cada persona propuesta con al menos 3 publicaciones con ISSN/ISBN, hasta un máximo de 1 punto. En el caso de ofertas que presenten más de dos personas expertas, éstas únicamente podrán recibir la puntuación máxima del apartado (1 punto).

Para el Lote I las publicaciones deben versar sobre gestión empresarial y para el Lote II deben versar sobre alguno de los ámbitos tecnológicos objeto del contrato: “Big Data”, “Business Analytics”, IoE e IoT.

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	12/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

6. Aspectos relacionados con el plan de austeridad

De acuerdo a la Orden de 26 de Julio de 2010 por la que se establece el plan de medidas de austeridad en el funcionamiento interno de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sus Delegaciones Provinciales y sus Entidades Instrumentales, se han tomado las medidas especificadas en el mismo (apartado 2.7. del Plan). En concreto, se constata que no se dispone de personal con la cualificación específica requerida para prestar el servicio, se promueve la máxima concurrencia mediante la celebración de un procedimiento abierto, se emplea como uno de los criterios de adjudicación el del precio más bajo y el peso de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas supone el 50% del peso total.

7. Cuantificación del contrato

A continuación se detallan todos los cálculos y datos tenidos en cuenta para la cuantificación del contrato,

7.1. Cálculo de gastos generales y beneficio industrial

Se ha utilizado como referencia la base de datos de ratios sectoriales de sociedades no financieras (Base de datos RSE) publicada por la Central de Balances del Banco de España (disponible en el enlace http://app.bde.es/rss_www/Ratios). Se han consultado los datos más recientes disponibles (2016) para el sector de actividad (CNAE) J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática, para cualquier tamaño de empresa y el cuartil Q2 (dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado), y se han extraído los siguientes indicadores:

R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	47,50%
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	37,38%
R03[1]	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	5,93%

Sobre los que se han realizado las siguientes consideraciones:

- La actividad de desarrollo y consultoría es intensiva en mano de obra, por tanto consideramos que el 80% del coste de personal se refiere a los costes de desarrollo de su actividad y sólo 20% al personal de estructura (recursos humanos, gestión administrativa etc.)
- Los costes que no son de personal sobre la cifra neta de negocio (1 – R01 – R02) se distribuirán en gastos generales (junto con los costes de personal no asignados al proyecto) y gastos asignados a proyectos (materiales, salas, equipos etc.). Se ha considerado estos últimos con un porcentaje bajo sobre los primeros (5% del total). Resultando:

Beneficio Industrial	R03	5,93%
Gastos Generales	(1-R01-R02)*0,95+R02*0,2	21,84%

1Resultado de explotación o beneficio industrial. Tomamos éste como referencia y no el R05, resultado económico neto, porque este segundo incluye los efectos financieros no imputables a un proyecto de manera individualizada.

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	13/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

7.2. Cálculo del coste medio de los seguros sociales y otros costes para el empleador

Se ha utilizado la encuesta trimestral de costes laborales del INE, utilizando los últimos datos disponibles (del primer trimestre de 2018) y consultamos el conste laboral por trabajador y mes para el CNAE 62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática, resultando:

	Coste laboral	**Coste salarial total**	**Otros costes**
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	3.555,36 €	2.701,49 €	853,87 €

Por tanto el porcentaje de otros costes (incluido los seguros sociales) soportado por el empleador sobre los costes laborales es 31,61%.

7.3. Análisis del coste salarial para los perfiles requeridos en el proyecto

Tomando como referencia el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el «BOE» núm. 57, de 6 de marzo de 2018, páginas 26951 a 26981, los perfiles requeridos para la realización del proyecto se corresponden con las siguientes categorías del convenio:

CATEGORÍA	CONVENIO	
	GRUPO	NIVEL
JEFE DE PROYECTO	A	I
CONSULTOR SENIOR	B	I
CONSULTOR JUNIOR	B	II
TÉCNICO COMUNICACIÓN	B	II
ANALISTA FUNCIONAL	C	I
ANALISTA PROGRAMADOR	C	II
DISEÑADOR	C	II
PROGRAMADOR	C	III

El convenio establece el salario mínimo por categoría, y tras comprobar que los salarios de mercado para personal con experiencia distan mucho de los establecidos en el convenio, se establecen como referencia tope inferior de los costes salariales de este contrato y se toma como referencia las tarifas habituales para este tipo de contratos de la Consejería. Estas tarifas se consideran dentro del mercado pues las empresas del sector han venido licitando en todos los casos anteriores, resultando el siguiente cuadro:

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	14/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

		Tarifa/hora	Coste laboral	Coste salarial	Otros Costes	Beneficio Industrial	Repercusión Costes Generales
JEFE DE PROYECTO	A-I	48,00 €	37,19 €	28,26 €	8,93 €	2,69 €	8,12 €
CONSULTOR SENIOR	B-I	46,00 €	35,64 €	27,08 €	8,56 €	2,58 €	7,78 €
CONSULTOR JUNIOR	B-II	38,00 €	29,44 €	22,37 €	7,07 €	2,13 €	6,43 €
TÉCNICO COMUNICACIÓN	B-II	40,00 €	30,99 €	23,55 €	7,44 €	2,24 €	6,77 €
ANALISTA FUNCIONAL	C-I	37,00 €	28,67 €	21,78 €	6,88 €	2,07 €	6,26 €
ANALISTA PROGRAMADOR	C-II	32,00 €	24,79 €	18,84 €	5,95 €	1,79 €	5,41 €
DISEÑADOR	C-II	32,00 €	24,79 €	18,84 €	5,95 €	1,79 €	5,41 €
PROGRAMADOR	C-III	27,00 €	20,92 €	15,90 €	5,02 €	1,51 €	4,57 €

Donde:

$$Tarifa = Coste\ Laboral(CL) + Repercusión\ Gastos\ Generales + Beneficio\ Industrial$$

$$Tarifa = (CL + CL * GGen(en\%)) * (1 + BI(en\%))$$

$$Coste\ laboral(CL) = Coste\ salarial(CS) + Otros\ costes\ laborales = CS * (1 + OT(\%))$$

$$Tarifa = CS * (1 + OT) * (1 + GGen) * (1 + BI)$$

- Los costes laborales es el resultado de sumar los costes salariales y otros costes (cotizaciones)
- Se han considerado las siguientes variables (justificadas con anterioridad)

Beneficio Industrial	5,93%	BI
Gastos Generales	21,84%	GGen
Otros costes laborales por empleado (incluida SS)	31,61%	OT

Para contrastar las tarifas consideradas se han realizado las siguientes verificaciones:

1. **Frente al convenio de referencia**

		Coste salarial hora	Coste salarial anual	Coste salarial Convenio
JEFE DE PROYECTO	A-I	28,26 €	50.865,66 €	26.790,31 €
CONSULTOR SENIOR	B-I	27,08 €	48.746,26 €	25.986,59 €
CONSULTOR JUNIOR	B-II	22,37 €	40.268,65 €	25.189,02 €
TÉCNICO COMUNICACIÓN	B-II	23,55 €	42.388,05 €	25.189,02 €
ANALISTA FUNCIONAL	C-I	21,78 €	39.208,94 €	24.640,37 €
ANALISTA PROGRAMADOR	C-II	18,84 €	33.910,44 €	23.039,36 €
DISEÑADOR	C-II	18,84 €	33.910,44 €	23.039,36 €
PROGRAMADOR	C-III	15,90 €	28.611,93 €	20.896,44 €

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	15/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

Para estos cálculos se han considerado 1.800 horas de trabajo anuales (tal y como establece el Convenio de Consultoría en su artículo 20.1).

En todos los casos el coste salarial considerado supera el mínimo establecido en convenio, siendo la diferencia mínima del 37%.

2. Estudios salariales del mercado

Hemos analizado varios estudios de salarios y política laboral en el sector TIC (https://www.pagepersonnel.es/sites/pagepersonnel.es/files/PG_ER_IT_2018.pdf, https://www.robertwalters.es/content/dam/robert-walters/country/spain/files/salary-survey/Salary Survey 2017 - Spain.pdf) y los costes salariales establecidos por perfil están siempre dentro de las horquillas de costes de los mismos para perfiles equivalentes.

3. Tarifa tras consulta al mercado de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

El pasado 16 de Julio de 2018 la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural publicó, a través del perfil del contratante de la Junta de Andalucía, una consulta preliminar con el objetivo de obtener una serie de precios/hora para diferentes perfiles habituales en el ámbito de las tecnologías de la información (TIC), en el que han participado 14 empresas del sector incluyéndose adicionalmente los datos de Tracsatec al haber publicado sus tarifas en BOE. Como resultado proporciona unas tarifas que considera dentro de mercado. La comparativa de las tarifas que hemos adoptado con ellas es la siguiente:

		Tarifa CAPDER	Tarifa licitación	Coste salarial CAPDER	Coste salarial licitación
JEFE DE PROYECTO	A-I	46,09 €	48,00 €	27,13 €	28,26 €
CONSULTOR SENIOR	B-I	46,54 €	46,00 €	27,40 €	27,08 €
CONSULTOR JUNIOR	B-II	35,85 €	38,00 €	21,11 €	22,37 €
TÉCNICO COMUNICACIÓN	B-II	NA	40,00 €	23,55 €	23,55 €
ANALISTA FUNCIONAL	C-I	38,33 €	37,00 €	22,57 €	21,78 €
ANALISTA PROGRAMADOR	C-II	33,43 €	32,00 €	19,68 €	18,84 €
DISEÑADOR	C-II	33,92 €	32,00 €	19,97 €	18,84 €
PROGRAMADOR	C-III	28,71 €	27,00 €	16,90 €	15,90 €

Si bien hay ligeras diferencias, al aplicarlas al cálculo del presupuesto de los dos lotes no hay prácticamente diferencias (menores del 1%)[2].

Por tanto, tras las distintas comprobaciones, damos por validado el cuadro de costes laborales propuesto inicialmente.

2 Para hacer la comparativa se ha considerado la misma tarifa para el Técnico de Comunicación, perfil no incluido en la consulta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	16/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

7.4. Calculo de los costes laborales

Considerando las dedicaciones mínimas estimadas por perfil, el cálculo del coste laboral para cada lote es el siguiente:

LOTE I:

		COSTE SALARIAL HORA	COSTE SALARIAL TOTAL	HORAS
JEFE DE PROYECTO	A-I	28,26 €	9.042,78 €	320
CONSULTOR SENIOR	B-I	27,08 €	24.698,10 €	912
CONSULTOR JUNIOR	B-II	22,37 €	14.317,74 €	640
TÉCNICO COMUNICACIÓN	B-II	23,55 €	9.419,57 €	400
ANALISTA FUNCIONAL	C-I	21,78 €	6.970,48 €	320
ANALISTA PROGRAMADOR	C-II	18,84 €	7.535,65 €	400
DISEÑADOR	C-II	18,84 €	4.521,39 €	240
PROGRAMADOR 1	C-III	15,90 €	5.086,57 €	320
PROGRAMADOR 2	C-III	15,90 €	5.086,57 €	320
TOTAL			86.678,85 €	

LOTE II:

		COSTE SALARIAL HORA	COSTE SALARIAL TOTAL	HORAS
JEFE DE PROYECTO	A-I	28,26 €	9.042,78 €	320
CONSULTOR SENIOR EXPERTO TECNOLOGIA 1	B-I	27,08 €	18.848,55 €	696
CONSULTOR SENIOR EXPERTO TECNOLOGIA 2	B-I	27,08 €	18.848,55 €	696
CONSULTOR SENIOR EXPERTO MODELOS NEGOCIO	B-I	27,08 €	16.682,05 €	616
CONSULTOR JUNIOR	B-II	22,37 €	10.738,31 €	480
TÉCNICO COMUNICACIÓN	B-II	23,55 €	7.535,65 €	320
TOTAL			81.695,90 €	

7.5. Cálculo de otros costes directos

En base a la experiencia en otros proyectos y dado que en el marco de contratación hay que producir material de comunicación además de organizar jornadas y talleres, se han estimado los costes directos no laborales según la siguiente tabla:

LOTE I

	Precio unitario	Número	Coste Total
VIDEOPÍLDORAS	450,00 €	7	3.150,00 €
TALLERES	1.000,00 €	9	9.000,00 €
OTROS	944,21 €	1	944,21 €
TOTAL			13.094,21 €

LOTE II

	Precio unitario	Número	Coste Total
VIDEOPÍLDORAS	450,00 €	10	4.500,00 €
JORNADAS	5.800,00 €	3	17.400,00 €
OTROS	990,68 €	1	990,68 €
TOTAL			22.890,68 €

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	17/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

7.6. Cálculo del valor estimado

Integrando los costes calculados anteriormente resultan los siguientes cuadros de valor estimado:

LOTE I:

COSTES DIRECTOS	**127.169,96 €**
Costes Salariales	86.678,85 €
Otros costes laborales (incluidas cotizacion	27.396,91 €
Otros costes de ejecución material	13.094,21 €
COSTES INDIRECTOS	**27.773,92 €**
(21,84% sobre los costes directos)	
OTROS GASTOS EVENTUALES	**0,00 €**
BENEFICIO INDUSTRIAL	**7.541,18 €**
(5,93% sobre los costes directos)	
Importe total (IVA Excluido)	**162.485,06 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I	**196.606,92 €**
(IVA incluido)	

LOTE II:

COSTES DIRECTOS	**130.408,50 €**
Costes Salariales	81.695,90 €
Otros costes laborales (incluidas cotizacion	25.821,93 €
Otros costes de ejecución material	22.890,68 €
COSTES INDIRECTOS	**28.481,22 €**
(21,84% sobre los costes directos)	
OTROS GASTOS EVENTUALES	**0,00 €**
BENEFICIO INDUSTRIAL	**7.733,22 €**
(5,93% sobre los costes directos)	
Importe total (IVA Excluido)	**166.622,94 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE II	**201.613,76 €**
(IVA incluido)	

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	18/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==

8. Valor estimado y plazo de ejecución

El valor estimado del contrato se ha estipulado siguiendo lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El coste total del servicio se compone en base a la estimación del coste y dedicación de los perfiles necesarios para cada uno de los lotes recogidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como el coste de los medios necesarios para la realización de las diversas actuaciones.

El presupuesto de licitación es de 329.108 euros (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHO EUROS), IVA excluido. A dicha cantidad se le aplica un IVA del 21% que asciende a 69.112,68 euros (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, resultando un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 398.220,68 euros (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Estos importes se distribuyen en las siguientes anualidades (IVA INCLUIDO):

Ejercicio	Partida presupuestaria	Importe (€)
2018	1500178073 G/72A/60905/00 17 A1221082Y0 2016000471	202.505,60€
2019	1500178073 G/72A/60905/00 17 A1221082Y0 2016000471	195.715,08€

La duración del contrato se establece, como máximo, en 10 (DIEZ) meses, a partir de la formalización del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Código Seguro de verificación:b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==	PÁGINA	19/19

b52B0ku1sQAqhNoBomkMQA==